



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2-- 224
CIRCULAR N° 040 DE 2026	Página 1 de 2

Bucaramanga, 29 de mayo de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Terminación del procedimiento para el otorgamiento en encargo de la vacante Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, diferentes dependencias.

Mediante la Circular 037 de 21 de mayo de 2026 de esta Oficina, se impartieron los lineamientos para realizar el proceso de provisión del empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto del cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 que se encuentra en vacancia transitoria.

No obstante lo anterior, revisada la situación administrativa de vacancia transitoria que se presenta en el cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, de carrera administrativa y el estado de la planta de la entidad, se advierte que el único cargo jerárquicamente inferior al mencionado en la planta de la entidad es el de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, y que actualmente, todos los funcionarios con derechos de carrera sobre dichos empleos se encuentran ejerciendo encargos en diferentes empleos de mayor jerarquía de la planta de la entidad.

Al respecto cabe advertir que una vez realizada la evaluación de las hojas de vida e historias laborales de los funcionarios para el encargo del empleo en mención, se concluyó que existe una funcionaria del empleo inmediatamente inferior, Diana Paola Velasco Alfonso, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo, grado 02. No obstante, se tiene en cuenta que la vacante que se pretende proveer venía siendo ocupado por dicha funcionaria quien de manera libre y voluntaria renunció al mismo.

Así las cosas, en la actualidad no existe dentro de la planta de la entidad otro funcionario que ejerza el cargo nivel Auxiliar Administrativo, grado 02 de carrera administrativa, que tenga derecho preferencial para acceder al cargo a proveer, diferente a la mencionada funcionaria.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que, al no existir actualmente ningún empleado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que esté ejerciendo el único empleo de nivel jerárquico inferior al de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, que se pretende proveer, no es posible continuar con el procedimiento de encargo conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos de la entidad.

En consecuencia, debe acudirse a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el cual establece:

“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2-- 224
CIRCULAR N° 040 DE 2026	Página 2 de 2

Según lo expuesto, y en aras de materializar los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y eficacia en la provisión del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, en vacancia temporal, así como en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA, resultaría inoficioso continuar con el procedimiento previsto en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos. Por lo tanto, se debe informar al Director General sobre la viabilidad de efectuar un nombramiento en provisionalidad en el mencionado cargo, dada la imposibilidad de encargar a un funcionario de carrera administrativa.

Consecuentemente, se informa a través de la presente circular, sobre la no continuidad del proceso de encargo del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 informado mediante la Circular 037 de 21 de mayo de 2026, en atención a que no es posible encargar a un funcionario de carrera

administrativa.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia